

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11399 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 514/2014, de la entidad Fun Tell Móviles, S.L., con CIF B38553004, se ha dictado Auto de fecha 19 de febrero de 2015, por doña María Henar Torres Martín, Juez, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador don Andrés Castellano Rivero, en nombre y representación de Fun Tell Móviles, S.L., con CIF, número B38553004.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Fun Tell Móviles, S.L., con CIF, número B38553004 y domicilio en avenida Los Majuelos, 3, edificio Ada 6, local 13, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Se acuerda la conclusión del concurso por Insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones. Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, librense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de Inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto.- Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo de impugnación.- Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite Interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 458. 1 Ley de Enjuiciamiento Civil) o desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso.

Para Interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho Importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al Interponer el recurso (Disposición Adicional 15.ª Ley Orgánica del Poder Judicial). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Así lo dispone, manda y firma doña María Henar Torres Martín, Juez del Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe. La Juez-El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los Interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo).

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014144-1